

# ACUERDO No.063

JUNIO 2000

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y Ley 361 de 1997.**

## ACUERDA:

**ARTICULO 1°.-** Los principios que inspiran el presente Acuerdo, se fundamenta en los Artículos 13, 47, 54, y 68 que la Constitución Nacional reconocen en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias tal como lo establece la carta política y la Ley 361 de 1997.

**ARTICULO 2°.-** Convocar solidariamente al sector financiero, comercial y en general de servicios públicos, para que otorguen tratamiento preferencial a las personas con algún tipo de discapacidad permanente o temporal

**PARÁGRAFO:** En caso de largas filas o esperas para realizar diligencias en algunas de las entidades mencionadas, las personas discapacitadas serán atendidas en forma inmediata.

**ARTICULO 3°.-** Para los efectos de la presente convocatoria y en consonancia con el Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, el discapacitado(a) deberá identificarse con el carnet de salud o de la ONG al cual pertenezca para gozar de los beneficios de integración social y solicitar ser atendido solidaria y preferencialmente en consideración a su discapacidad.

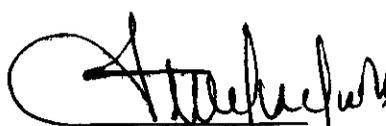
**ARTICULO 4°.-** El sector financiero, comercial y en general de servicios públicos, deberán ubicar de forma visible un aviso en donde se consigne lo siguiente: EN SOLIDARIDAD Y HUMANIDAD, "ESTA ENTIDAD ATENDERÁ A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ¡DE INMEDIATO! PREVIA IDENTIFICACIÓN CON EL CARNE DE SALUD O DE LA ONG A LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADO".

**PARÁGRAFO:** El aviso de que trata este Artículo podrá ser adecuado a la imagen corporativa de la entidad, pero deberá incluir dentro de este la atención inmediata (resaltada) previa acreditación de la discapacidad.

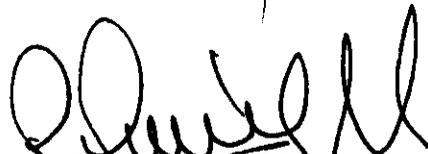
**ARTICULO 5°.-** EL COMITÉ CONSULTIVO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIÓN FÍSICA, SÍQUICA Y SENSORIAL, de que trata el Artículo 6° de la Ley 361 de 1997, velará por la motivación permanente de entidades e instituciones, para que el presente Acuerdo cumpla su objetivo social-humanitario y desarrollará campañas de sensibilización ante las entidades antes referenciadas para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del ámbito de convivencia y tolerancia.

**ARTICULO 6°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga cualquier otra norma que le sea contraria.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil tres (23-07-2003).

  
**ANTONIO OSPINA CARBALLO**  
Presidente.

  
**GUILLERMO CAICEDO RIOJA**  
Primer Vicepresidente.

  
**HUGO PERLAZA CALLE**  
Segundo Vicepresidente.

  
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO T.**  
Secretario General.

J.L.C.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 063 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Dieciocho (18) de julio de 2003.

SEGUNDO DEBATE: Veintitrés (23) de julio de 2003

Para constancia se firma en Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil tres (2003).



**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo No. 063 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", fue presentado a iniciativa del Concejo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil tres (2003).



**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

**EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**

En la fecha, veinticuatro (24) de julio de dos mil tres (2003), remito un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 063 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE  
NIT: 891.380.007-3**

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 28 de julio de 2003, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.

*Nelly Maquilón M.*  
NELLY MAQUILÓN MULATO  
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL  
Palmira, primero (01) día del mes de Agosto de Dos Mil Tres (2.003).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 063 de 2.003 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE INTEGRACION SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.

*Miguel Motoakuri*  
MIGUEL MOTOAKURI  
Alcalde Municipal

Palmira, 01 de Agosto de 2003  
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

*Luis Eduardo Cardozo Estrada*  
LUIS EDUARDO CARDOZO ESTRADA  
Jefe Oficina de Comunicaciones

EMISION: Hoy 04 de Agosto de de 2003, remito copia del Acuerdo número 063 del 1 de Agosto de 2003, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.

*Nelly Maquilón M.*  
NELLY MAQUILÓN MULATO  
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44  
APARTADO AERO No. 201 - FAX.  
PALMIRA - VALLE- COLOMBIA  
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
'ARMONIAS'

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 10. de Agosto del 2.003, entre las 05:00 y las 06:00 de la tarde, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE INTEGRACION SOCIAL Y SE CONVOCA A LA SOLIDARIDAD DEL SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y EN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA OTORGAR - TRATAMIENTO PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". -- ACUERDO No. 63.-

Radiofusera "Armonias del Palmar"

PALMIRA REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMONIAS DEL PALMAR  
LUZ ARCE DE BEJARANO  
ADMINISTRADOR  
C.C. No. 29.632.062 - Palmira

14 AGO. 2003

Palmira, Agosto 10. del 2.003.-

Luz Maria Arce de Bejarano  
29632062



Radiofusera "Armonias del Palmar"  
PALMIRA  
Luz Arce de Bejarano  
[Stamp]